

**3751** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a las Agrupaciones de Mula y Cehegin.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**3752** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias de la Generalidad de Cataluña, concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a las Agrupaciones de Malla y Cánoves-Salamús, ambas de la provincia de Barcelona.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**3753** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Valseca, provincia de Segovia.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**3754** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de la Producción Agraria de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a las Agrupaciones de Apiés, provincia

de Huesca; Comarca Valderrobles, provincia de Teruel, Tarazona y Boquiñeni, ambas de la provincia de Zaragoza.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**3755** *RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Subsecretaría de Administración Territorial por la que se delegan determinadas competencias en el ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local.*

El Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha supuesto un cambio sustancial en la distribución de competencias en materia de personal, atribuyendo a los Subsecretarios, entre otras, las relacionadas con los efectivos destinados en los Servicios Centrales de los Organismos autónomos incardinados en los respectivos Ministerios.

La conveniencia de dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa en materia de gestión de personal aconseja llevar a cabo la oportuna delegación de atribuciones en cuanto al colectivo existente en el Organismo autónomo Instituto de Estudios de Administración Local.

En su virtud, previa la oportuna aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delega en el ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local las siguientes competencias, atribuidas al Subsecretario del Ministerio por Real Decreto 2169/1984, de 22 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

A) De las contenidas en el artículo 11:

- La adscripción provisional, en comisión de servicio, a puestos de trabajo por tiempo inferior a seis meses y que no supongan cambio de organismo.
- Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados.
- Declarar las jubilaciones forzosas y por incapacidad física de su personal.
- Concesión de permisos y licencias a dicho personal.
- Reconocimiento de trienios a sus funcionarios.
- La concesión de excedencias voluntarias a los mismos.

B) De las contenidas en el artículo 12:

Las mismas competencias del apartado A) serán aplicables al personal laboral.

Segundo.—En todas las resoluciones que se dicten en virtud de la delegación de atribuciones otorgada en la presente Resolución deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia.

Tercero.—El Subsecretario de Administración Territorial podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de los asuntos y competencias a que se refiere el artículo 1.º de la presente Resolución.

Madrid, 21 de enero de 1985.—El Subsecretario, Andrés García de la Riva Sanchiz. Conforme, el Ministro de Administración Territorial.—Firmado: Tomás de la Quadra Salcedo Fernández del Castillo.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.